



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Representaciones M&M Medical S.A.S.
Demandado	Clínica Primero de Mayo Integral S.A.S.
Asunto	Notificación por Conducta Concluyente
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00116-00

En atención al memorial allegado por el apoderado de CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S., y al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., téngase **NOTIFICADO** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la ejecutada CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S. del auto que libra mandamiento de pago y demás actuaciones surtidas en el presente proceso a partir el día en que se notifique el auto que le reconoce personería al apoderado judicial de la demandada.

Finalmente, en atención al poder arrimado, **RECONÓZCASE** al profesional del derecho **Dr. ALEXANDER MATEUS RODRIGUEZ** identificado con **T.P # 182.895** del C. S. de la J., como apoderado Judicial de CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8be298624b083908d2eac9a9921d197db85598b784d90a59be830b1ce3398244

Documento generado en 17/09/2020 11:56:14 a.m.